



Resolución Jefatural

Nº 036-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT

Lima, 20 de mayo de 2025.

VISTO:

El Informe Nº 02732-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI del Equipo Zonal del PIP 01 y del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque (AGI), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 38 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, los Programas en el ámbito de competencia del Poder Ejecutivo, son creados para atender un problema, situación crítica o implementar una política pública específica;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 008-2010-MINAM, se crea el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático en el ámbito del Ministerio del Ambiente y, mediante Decreto Supremo Nº 003-2020-MINAM, se amplía la vigencia del mismo;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 378-2018-EF/52 del 05 de noviembre de 2018 se acepta la Cooperación Financiera No Reembolsable hasta por la suma de US\$ 19 500 000,00 (diecinueve millones quinientos mil y 00/100 dólares americanos), y mediante Decreto Supremo Nº 213-2019-EF del 10 de julio de 2019, se aprueba la operación de endeudamiento externo, hasta por la suma de US\$ 16 800 000,00 (dieciséis millones ochocientos mil y 00/100 dólares americanos), a ser provistos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento de los Proyectos de Inversión Forestal (FIP/BID), a cargo del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, por un periodo de cinco (05) años y seis (06) meses;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 57-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 13 de julio de 2022, se aprueba el Reglamento Operativo de los Proyectos FIP/BID (en adelante, ROP FIP/BID), que constituye el instrumento normativo específico de gestión del Proyecto, modificado mediante Resoluciones de Coordinación Ejecutiva Nº 119-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 10 de noviembre de 2022, Nº 24-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 24 de mayo de 2023, y Nº 034-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 30 de julio de 2024;

Que, el artículo 8 del ROP FIP/BID establece que el Fondo de Incentivos tiene como objetivo el financiamiento de Planes de Negocio con base en sistemas productivos sostenibles para el aprovechamiento de productos maderables, no maderables y otros productos y servicios del bosque, y tiene como beneficiarios a Comunidades Nativas (CCNN) y los Pequeños Usuarios del Bosque (PUBs) que asumen un compromiso efectivo y voluntario por la conservación y reducción de la deforestación y degradación de los bosques;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva Nº 124-2022 MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 16 de noviembre de 2022, se aprueban las Bases del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques - Convocatoria 2022-I, las cuales regulan el procedimiento para la selección de la idea y planes de negocios que serán financiados por el Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques a cargo del PNCBMCC; en el marco de las cuales, la Comunidad Nativa Charapillo presentó su Plan de Negocio denominado "Manejo y aprovechamiento del cultivo de cacao en un Sistema Agroforestal en la Comunidad Nativa de Charapillo, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, región San Martín";



Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 015-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Manual para la ejecución de los Planes de Negocio del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques de los Proyectos FIP/BID, modificado mediante Resoluciones de Coordinación Ejecutiva N° 26-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 25 de junio de 2024, N° 35-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 31 de julio de 2024, y N° 55-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC de fecha 17 de octubre de 2024, que tiene como objetivo establecer disposiciones para la implementación y ejecución del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques, a través de Convenios entre las comunidades nativas (CCNN) y/o pequeños usuarios del Bosque (PUB) y el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (PNCBMCC);

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 28-2023-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 04 de julio de 2023, se aprueba, entre otros, la idea de negocio de la Comunidad Nativa Charapillo y el monto máximo financiable por el PIP 01 "Manejo y aprovechamiento del cultivo de cacao en un Sistema Agroforestal en la Comunidad Nativa de Charapillo, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, región San Martín"; en el marco de las Bases del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques aprobada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 124-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC;

Que, mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 31-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, de fecha 15 de julio del 2024, se aprueba el Plan de Negocios de la Comunidad Nativa Charapillo denominado: "Manejo y aprovechamiento del cultivo de cacao en un Sistema Agroforestal en la Comunidad Nativa de Charapillo, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, región San Martín" por un monto de S/296,000 (Doscientos noventa y seis mil y 00/100 soles);

Mediante CARTA N° 442-2024-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT, con fecha 16 de agosto del 2024, se da inicio al Convenido de Conservación de Bosques y la ejecución del Plan de negocio.

Que, mediante CARTA N° 001-2025-CNCharapillo con fecha 06 de mayo del 2025, la Comunidad Nativa Charapillo, solicita la modificación y/o ajuste al plan de negocio aprobada mediante acta de asamblea general de fecha 08 de abril del 2025;

Que, mediante Informe N° 02732-2025-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UT/AGI de fecha 13 de mayo del 2025, elaborado por el Equipo Zonal del PIP 01 y validado por la Jefatura del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, se remiten los ajustes al Plan de Negocios de la Comunidad Charapillo;

Que, el Manual para la Ejecución de los Planes de Negocios del Fondo de Incentivos para la Conservación de Bosques del Proyecto FIP/BID modificado, en el numeral 7.3.2.3 y en el ítem b.1 sobre el procedimiento para la evaluación, validación y aprobación para ajustes señala que, el Equipo Zonal revisa la solicitud, el Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque la valida y la Coordinación Técnica formaliza su aprobación mediante una Resolución Jefatural;

Con el visado del Equipo Zonal del PIP 01, la Jefatura del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque y de la Jefatura del Área de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Directiva N° 001-2023-MINAM/VMDERN/PNCBCC/ UPP/SPP, "Directiva para emitir documentos normativos en el PNCBMCC", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 041-2023-MINAM-VMDERN/PNCB, y en uso de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, aprobado por Resolución Ministerial N° 135-2019-MINAM;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de
Conservación de Bosques para la
Mitigación del Cambio Climático

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el ajuste al cuadro de inversión y el cronograma de ejecución financiero del Plan de Negocios denominado “Manejo y aprovechamiento del cultivo de cacao en un Sistema Agroforestal en la Comunidad Nativa de Charapillo, distrito de Caynarachi, provincia de Lamas, región San Martín”, de la Comunidad Nativa Charapillo, ubicado en el ámbito del PIP 01, conforme al detalle del Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encargar que el Equipo Zonal del PIP 01 con el soporte del Área de Gestión de Incentivos para la Conservación del Bosque, realice las acciones necesarias para contribuir con la implementación del Plan de Negocios de la Comunidad Nativa Charapillo ajustado.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático (<http://www.bosques.gob.pe/>).

Regístrese, comuníquese, publíquese.

PETER HINOSTROZA CHAUCA
Jefe (e) de la Unidad Técnica
Conservación de Bosques

Expediente: 2025035053